



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 06 MAR 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 19/2018, caratulado: "S/IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS MUNICIPALES – AÑO 2018 – TERRENO UBICADO EN PUERTO ARGENTINO N° 1320"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario autorizar el gasto anual del Impuesto Inmobiliario y Tasas Municipales correspondientes al predio identificado catastralmente como Sección "H", Macizo N° 46, Parcela N° 1, ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320 de la ciudad de Ushuaia, para el año 2018, por la suma total de \$ 67.792 (sesenta y siete mil setecientos noventa y dos pesos) y \$ 2.280 (dos mil doscientos ochenta pesos), respectivamente, obrantes a fojas 2 y 3, resultando ambos valores como consecuencia de la aplicación de una quita del 10% sobre el valor nominal, en virtud del pago anual anticipado con vencimiento el 12/3/2018.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para el presente gasto, conforme comprobante de Compras Mayores N° 27/2018, obrante a foja 4.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso j) de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto anual del Impuesto Inmobiliario y Tasas Municipales correspondientes al predio identificado catastralmente como Sección "H", Macizo N° 46, Parcela N° 1, ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320 de la ciudad de Ushuaia, por la suma total de \$ 67.792 (sesenta y siete mil setecientos noventa y dos pesos) y \$ 2.280 (dos mil doscientos ochenta pesos), respectivamente. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de las sumas detalladas en el artículo 1º, a la Municipalidad de Ushuaia, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las correspondientes Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.8.200 y 3.8.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 063 /2018.

TCP
Conferencia
Control
Corrigió


C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia